



www.alonsoycia.com.mx

Boletín

Informativo



7 de julio de 2016

Estimado Cliente:

El pasado 6 de julio de 2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en definitiva sobre la constitucionalidad de las disposiciones que establecen el buzón tributario y la contabilidad electrónica, aspectos que fueron implementados como parte de la reforma fiscal de 2014 en el Código.

Al efecto, la Suprema Corte declaró la validez de dichas normas, por consiguiente, continuará existiendo la plataforma del buzón tributario, y las empresas estarán obligadas a llevar y enviar su contabilidad de manera electrónica, de conformidad con las disposiciones que al efecto implementó el SAT.

Con esta resolución se establece el criterio que deberá seguir el resto de los jueces y tribunales del país al resolver los juicios en los cuales se hayan impugnado tales normas.

En consecuencia, los juicios que hemos promovido en contra de la obligación de enviar mensualmente la contabilidad a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria serán resueltos de manera desfavorable en los próximos meses, y aun cuando se cuenta con la suspensión en todos los casos, es altamente recomendable que a partir de ahora, las empresas preparen su información contable e inicien su envío desde el mes en que se encontraban obligadas originalmente, a efecto de evitar contingencias futuras.

En otro orden de ideas, respecto de la facultad de realizar revisiones electrónicas a los particulares, es importante destacar que dicha atribución fue declarada inconstitucional en la propia sentencia, dado que impide interponer medios de defensa a los contribuyentes que no desvirtúen las irregularidades detectadas por el SAT. Sin embargo, ello

no implica ningún beneficio inmediato a las empresas, pues para que se materialice, deberá iniciar el procedimiento referido.

Esperando que el contenido del presente Boletín le sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario adicional al respecto.

Atentamente,

Área Jurídica